



AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

R0000436742

AGD/RNBA

Fecha:09/05/2017

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

17 MAY 2017

Vista la propuesta del Sr. Gerente de TEA Tenerife Espacio de las Artes, recibida en esta Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas el 11 de abril de 2017, por la que se solicita el libramiento a la citada entidad pública empresarial de la aportación específica de corrientes para la financiación de la "Colección de Fotografía COFF", así como la aprobación de la correspondiente justificación.

RESULTANDO que en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General figuran, a favor de TEA Tenerife Espacio de las Artes, los créditos que se detallan a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
COLECCIÓN DE FOTOGRAFÍA COFF	2017.0731.3331.44981	144.757,76 €

RESULTANDO que por Resolución del Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas de fecha 20 de abril de 2017 se aprobó la documentación presentada para justificar la aportación específica de corrientes destinada a la financiación de la "Colección de Fotografía COFF", otorgada en el ejercicio de 2016.

RESULTANDO que asimismo, el pasado 11 de abril, se recibe en el Servicio Administrativo de Cultura tanto el informe emitido por la Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes, el cual contiene los requisitos establecidos en la Base 79.1.2 de las que regulan el vigente Presupuesto Corporativo para solicitar y justificar la citada aportación, como Resolución emitida por el Sr. Presidente de la citada entidad el pasado 4 de abril por la cual se aprueba la documentación presentada por el Sr. Gerente para justificar la misma.

CONSIDERANDO que la Base 79.1.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la tramitación de las aportaciones específicas, establece:

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado c) siguiente.

b) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación, (autorización del gasto y abono anticipado en su caso), así como para la aprobación de la correspondiente justificación. No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

c) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe de la Gerencia que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con copia de las facturas u otros documentos probatorios.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia y órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, subvenciones, personal...).
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida. (...).

CONSIDERANDO que al haberse efectuado el gasto detallado anteriormente, que justifica la aportación prevista en el Anexo IV para la Colección de Fotografía COFF, es por lo que el Sr. Gerente de la entidad solicita a la Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife tanto la concesión de la citada aportación como la aprobación de la documentación justificativa correspondiente.

CONSIDERANDO que el órgano competente para otorgar y aprobar la justificación de la aportación referenciada es el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas y que consta en el expediente informe favorable sobre dichos aspectos, emitido por la Intervención General de fecha 4 de mayo de 2017.

Por lo expuesto, **resuelvo**:

Importe económico: Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete euros con setenta y seis céntimos (144.757,76 €)

SEGUNDO: Aprobar la justificación de la aportación específica de corrientes expresada en el apartado primero, la cual está incluida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2017, aceptando en consecuencia la documentación aportada para ello.

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

contenido al libro 227. Hecho en
los Andes de Cuzco, 23 de octubre
del año 22. de 2472